



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VILLA DE LA OROTAVA
Desarrollo Económico y Serv. Grales.



LA OROTAVA
VILLA MONUMENTAL

BASES DE “II RUTA GASTRONÓMICA SABOREA LA OROTAVA” 2018.

Las presentes bases regulan la participación de los establecimientos participantes en la presente edición de la “II Ruta Gastronómica SABOREA LA OROTAVA”, las cuales deben ser aceptadas por los establecimientos inscritos para poder tomar parte en ella.

En esta edición, la duración de la Ruta será desde el JUEVES 2 de marzo al JUEVES 15 de marzo de 2018, siendo el periodo de **inscripción** el comprendido entre el lunes 5 al viernes 9 de febrero de 2018, debiendo presentar instancia en el Registro General del Ayuntamiento de La Orotava, en horario de 8.30 a 13.30 horas.

1.- Los Establecimientos participantes, (Cafeterías, Bares, Restaurantes, Tascas, Dulcerías o Pastelerías), deberán inscribirse en UNA de las DOS modalidades previstas, (TAPA/ MONTADITO, O POSTRE/DULCE).

1.1.- Durante los días 19, 20 y 21 de febrero, se llevarán a cabo unas jornadas de 2 horas cada día, de formación y reciclaje de conceptos, donde 3 chef de reconocida trayectoria orientarán a las empresas participantes en el correcto tratamiento del producto, así como de emplatados y mejoras en cartas y tiempos de cocina, higiene, etc. La no participación en dicha formación será motivo de exclusión en el Concurso de “SABOREA LA OROTAVA”.

2.- El precio de la Tapa, (en adelante Propuesta), será de 2,50 € en ambas categorías, (el precio NO INCLUYE la bebida).

3.- Cada establecimiento participante donará a la organización un desayuno, almuerzo o cena para dos personas, que serán sorteados entre los clientes que sellen al menos en 6 de las empresas participantes, y emitan su voto por la “Propuesta” favorita.

4.- Se otorgarán tres premios que serán decididos por un Jurado nombrado al efecto, (uno por categoría), y otros tres (también uno por categoría), elegidos entre los más votados por el público que haya emitido su voto correctamente. No se excluye la posibilidad de que coincida algún premio del Jurado con otro del Público.

5.- En esta edición, la comisión organizadora ha decidido que será condición esencial el que cada establecimiento utilice en la elaboración de su “Propuesta”, EL AGUACATE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VILLA DE LA OROTAVA
Desarrollo Económico y Serv. Grales.



LA OROTAVA
VILLA MONUMENTAL

(la organización podrá decidir en cada edición aquel o aquellos productos que deban usarse de manera obligatoria en la elaboración de las “Propuestas”).

6.- El establecimiento participante no cobrará la “Propuesta” a los miembros del Jurado que califica la Ruta, al identificarse debidamente como tal.

7.- En caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos de estas bases, la organización se reserva el derecho de ejercer la acción que estime necesaria, (como la descalificación del establecimiento), con el fin de garantizar un trato equitativo a todos los establecimientos de la Ruta Gastronómica.

8.- La organización se reserva el derecho a incluir cualquier elemento que contribuya a dinamizar la Ruta, y aumentar el flujo de clientes potenciales.

9.- El participar en esta edición implica la aceptación de las presentes Bases, y del fallo del Jurado y votación del público, los cuales son inapelables.

10.- Los ganadores de las DOS categorías, DEBERÁN estar presentes en la Feria Agrogastronómica del AGUACATE, que organiza El Excmo. Ayuntamiento de La Orotava en la Plaza del La Constitución.

11.- A los premiados en esta “II Ruta Gastronómica SABOREA LA OROTAVA”, les será de aplicación lo previsto en las Bases Regulatoras del Proyecto “SABOREA LA OROTAVA, en su artº SEPTIMO.



Felipe David Benítez Pérez

Tte. Alcalde delegado de Servicios Generales, Obras y Desarrollo Económico